

ESTUDIO DE DETALLE
ED074

EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO

OIU	PLANEAMIENTO	HOJA/S PLANO
ED074		J-8, J-9

PROMOTOR
DICTAMENES EMPRESARIALES, S.A.

ESTUDIO DE DETALLE – ED				
Título completo:				
- Reajuste de alineaciones de la manzana comprendida entre las Calles A, E y peatonal del Polígono 2 del Sector APD/22, Babel Sur, del PGM.				
Expediente administrativo				
Fase procedimental	Órgano	Diario	Nº	Fecha
Exposición pública	Decreto			31/05/2001
Exposición pública (Publicación)		DOGV	4026	21/06/2001
Exposición pública (Publicación)		Información		18/06/2001
Aprobación definitiva	PLENO			18/09/2001
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP		19/11/2001
Aprobación definitiva (Publicación)				



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ÁMBITO. 3

Dependencia: Planeamiento Urbanístico.

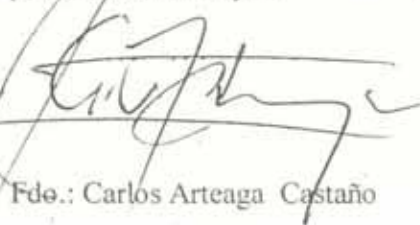
Decreto nº. 2165

Decreto nº.: Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Jefe de la Dependencia arriba reseñada, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, y, por Decreto de 3 de junio de 1.996 en su nombre, el Concejal de Urbanismo, D. José Luis Pamblanco Ayela, en Alicante a 31 de mayo de 2001.

El Alcalde,
p. d. El Concejal de Urbanismo,

P.S.M.
El Secretario,
p. d. El Oficial Mayor.



Fdo.: Carlos Arteaga Castaño



Fdo.: José Luis Pamblanco Ayela.

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- Información pública del Estudio de Detalle para reajustar las alineaciones de la manzana comprendida entre las calles A, E y Peatonal del Polígono 2 del Sector APD/22, Babel Sur, del P.G.M.O.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación.

Don Ricardo Sánchez Guarinos, en representación de la mercantil "Dictámenes Empresariales, S. A.", ha presentado un Estudio de Detalle para reajustar las alineaciones de una pequeña parcela de 240 m² de superficie, de uso comercial, situada entre las calles A, E y Peatonal del Polígono 2 del Sector APD/22, Babel Sur, del PGMO de Alicante.

La documentación integrante del mismo consta de memoria justificativa y planos de situación, de ordenación pormenorizada y de nuevas alineaciones propuestas.

El Departamento Técnico de Planeamiento Urbanístico ha emitido un informe favorable a la aprobación definitiva.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52, en relación con el 44 y siguientes, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, la tramitación de los Estudios de Detalle comprende la exposición al público de los mismos y su aprobación definitiva, que corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Procede, por tanto, someter a información pública el Estudio de Detalle, lo que es competencia del Alcalde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45, apartado B), de la referida Ley, y, por su delegación del día 6 de julio de 1999, del Concejal de Urbanismo.

Por cuanto antecede, **resuelvo:**

Primero. Someter a información pública el Estudio de Detalle para reajustar las alineaciones de la manzana comprendida entre las calles A, E y Peatonal del Polígono 2 del Sector APD/22, Babel Sur, del PGMO, promovido por la mercantil "Dictámenes Empresariales, S. A."

Segundo. Publicar un edicto al respecto en un diario de la Ciudad, en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Diario de la Generalitat Valenciana.

Tercero. Requerir al promotor para que aporte tres ejemplares del Proyecto.

Cuarto. Advertir que se podrán presentar alegaciones durante veinte días, contados desde la última publicación del edicto.

Quinto. Con el resultado de la exposición pública, y los informes y dictámenes necesarios, elevar el Estudio de Detalle al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación definitiva.

Alicante, 30 de mayo de 2001
La Jefa del Departamento.



Edo. Rosa Ferrer Rubio.



ED074

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Ambito de Urbanismo

EDICTO

La Alcaldía Presidencia y, en su nombre, el Concejal Delegado de Urbanismo, con fecha 31 de mayo de 2001, ha dictado la siguiente resolución:

Someter a información pública, por un plazo de veinte días contado desde la publicación de este edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el Estudio de Detalle para reajustar las alineaciones de la manzana comprendida entre las calles A, E y Peatonal del Polígono 2 del Sector APD/22, Babel Sur, del P.G.M.O. de Alicante.

Se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de Información Urbanística, sita en la calle San Nicolás, nº. 2 y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 B) y 46.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 31 de mayo de 2001.

El Concejal Delegado de Urbanismo.

Fdo. : José Luis Pamblanco Ayela.

El Secretario General,
p. d. El Oficial Mayor

Fdo. : Carlos Arteaga Castaño.

V. ALTRES ANUNCIS

a) ORDENAMENT DEL TERRITORI I URBANISME

1. Tràmits de procediments dels plans

Ajuntament d'Alacant

Informació pública de l'estudi de detall per a reajustar les alineacions de l'illa compresa entre els carrers A, E i de vianants del Polígon 2 del sector APD/22, Babel Sud, del Pla General Municipal d'Ordenació d'Alacant. [2001/F5988]

L'Alcaldia Presidència i en nom d'aquesta el regidor delegat d'Urbanisme, amb data de 31 de maig de 2001, ha dictat la resolució següent:

Sotmetre a informació pública, per un termini de 20 dies comptat des de la publicació d'aquest edicte en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, l'estudi de detall per a reajustar les alineacions de l'illa compresa entre els carrers A, E i de vianants del Polígon 2 del sector APD/22, Babel Sud, del Pla General Municipal d'Ordenació d'Alacant.

Es publica perquè se'n prenga coneixement general, i se significa que l'expedient podrà ser examinat a l'Oficina d'Informació Urbanística, situada al carrer de Sant Nicolau, 2, i que durant el termini esmentat es podran presentar al·legacions, tot això de conformitat amb el que s'estableix en els articles 45.2.B) i 46.3 de la Llei Reguladora de l'Activitat Urbanística.

Alacant, 31 de maig de 2001.- El regidor delegat d'Urbanisme: José Luis Pamblanco Ayela. El secretari general, p. d. l'oficial major: Carlos Arteaga Castaño.

Ajuntament de Buñol

Informació pública de la proposta del programa per al desenvolupament de l'actuació integrada de la unitat d'execució UE-4 a la zona de la Huerta de Abajo. [2001/A5944]

La Comissió de Govern, en la sessió del dia 29 de maig de 2001, ha acordat sotmetre a informació pública la proposta del programa per al desenvolupament de l'actuació integrada de la unitat d'execució UE-4 a la zona de la Huerta de Abajo, amb l'observació que el projecte d'urbanització:

1. Ha d'incloure l'existència d'una canonada de reg de diàmetre 300, que discorre pel carrer Joaquín Masmano.

2. No ha de connectar el nou col·lector, que s'executarà pel marge esquerre, al pou central del carrer de Joaquín Masmano i avinguda de la Música, sinó a l'existent al carrer de Joaquín Masmano.

3. Ha de substituir el tram de xarxa de proveïment a l'avinguda de La Hoya, de diàmetre 80 a diàmetre 100 mil·límetres, així com col·locar claus de pas als ramals projectats.

Durant 20 dies comptadors a partir de l'endemà de la publicació d'aquest edicte en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, es podran presentar alternatives tècniques i al·legacions, i durant els cinc dies següents al venciment del termini anterior proposicions jurídicoeconòmiques en una plica tancada, al Registre General d'aquest ajuntament i amb la documentació que assenyalen els apartats c) i d) de l'article 32 de la Llei 6/1994, de 15 de novembre, de la Generalitat Valenciana.

Aquests terminis es prorrogaran, per 20 dies addicionals, si durant els 10 primers d'informació pública alguna persona es compromet a presentar una alternativa tècnica substancialment distinta a la inicial.

L'acte d'obertura de pliques s'efectuarà a les 13.00 hores en la següent data hàbil a la conclusió del termini per a presentar-les i si fóra dissabte, el següent dia hàbil. Durant els 10 dies següents al de l'obertura de pliques podran ser objecte de consulta i al·legacions totes les actuacions de l'expedient.

V. OTROS ANUNCIOS

a) ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

1. Trámites procedimentales de los planes

Ayuntamiento de Alicante

Información pública del estudio de detalle para reajustar las alineaciones de la manzana comprendida entre las calles A, E y peatonal del Polígono 2 del sector APD/22, Babel Sur, del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante. [2001/F5988]

La Alcaldía Presidencia y en su nombre el concejal delegado de Urbanismo, con fecha de 31 de mayo de 2001, ha dictado la siguiente resolución:

Someter a información pública, por un plazo de 20 días contado desde la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, el estudio de detalle para reajustar las alineaciones de la manzana comprendida entre las calles A, E y peatonal del Polígono 2 del sector APD/22, Babel Sur, del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante.

Se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina de Información Urbanística, sita en la calle de San Nicolás, 2, y que durante el indicado plazo podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2.B) y 46.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 31 de mayo de 2001.- El concejal delegado de Urbanismo: José Luis Pamblanco Ayela. El secretario general, p. d. el oficial mayor: Carlos Arteaga Castaño.

Ayuntamiento de Buñol

Información pública de la propuesta del programa para el desarrollo de la actuación integrada de la unidad de ejecución UE-4 en la zona de la Huerta de Abajo. [2001/A5944]

Por la Comisión de Gobierno, en la sesión celebrada el día 29 de mayo de 2001, se ha acordado someter a información pública la propuesta del programa para el desarrollo de la actuación integrada de la unidad de ejecución UE-4 en la zona de la Huerta de Abajo, con la observación de que el proyecto de urbanización deberá:

1. Recoger la existencia de una tubería de riego de diámetro 300 que discurre por la calle de Joaquín Masmano.

2. No conectar el nuevo colector, a ejecutar por el margen izquierdo, al pozo central de la calle de Joaquín Masmano y avenida de la Música, sino al existente en la calle de Joaquín Masmano.

3. Sustituir el tramo de red de abastecimiento en la avenida de La Hoya, de diámetro 80 a diámetro 100 milímetros, así como colocar llaves de corte en los ramales proyectados.

Durante 20 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, se podrán presentar alternativas técnicas y alegaciones, y durante los cinco días siguientes al vencimiento del plazo anterior proposiciones jurídicoeconómicas en plica cerrada en el Registro General de este ayuntamiento y con la documentación que se señala en los apartados c) y d) del artículo 32 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana.

Estos plazos quedarán prorrogados, por 20 días adicionales, si durante los 10 primeros de información pública alguna persona se comprometiera a presentar una alternativa técnica sustancialmente distinta a la inicial.

El acto de apertura de plicas se celebrará a las 13.00 horas en la siguiente fecha hàbil a la conclusión del plazo para presentarlas y si fuese sábado el siguiente día hàbil. Durante los 10 días siguientes al de la apertura de plicas podrán ser objeto de consulta y alegaciones todas las actuaciones del expediente.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

CERTIFICO: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día dieciocho de septiembre de dos mil uno, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"1.10. ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES A, E Y PEATONAL DEL POLÍGONO 2 DEL SECTOR APD/22, BABEL SUR: APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un decreto de fecha 31 de mayo de 2001, se resolvió someter a exposición pública el Estudio de Detalle para reajustar las alineaciones de la manzana comprendida entre las calles A, E y Peatonal del Polígono 2 del Sector APD/22, Babel Sur, del P.G.M.O., promovido por la mercantil "Dictámenes Empresariales, S.A.". Al respecto, se insertaron edictos en el periódico Información de 18 de junio de 2001, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 4.026, del día 21 siguiente, y en el Tablón de Edictos Municipal.

Durante el referido plazo, no se han presentado alegaciones.

El Departamento Técnico de Planeamiento Urbanístico informado favorablemente el Proyecto.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, para lo que es competente el Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2 de la ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 22.2.C) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Como consecuencia de cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

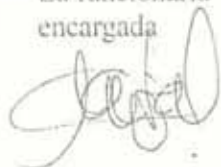
Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para reajustar las alineaciones de la manzana comprendida entre las calles A, E y Peatonal del Polígono 2 del Sector APD/22, Babel Sur, del P.G.M.O., promovido por la mercantil "Dictámenes Empresariales, S.A."

Segundo. Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Tercero. Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal."

Para que así conste en su expediente, extendiendo la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, en Alicante, a veinticuatro de septiembre de dos mil uno.

Conforme con los
antecedentes.
La funcionaria
encargada



Fdo.: Concepción
Matarredona Mateo

El Secretario



Fdo.: Lorenzo
Plaza Arrimadas

Vº Bº
El Alcalde



Fdo.: Luis
Díaz Alperi

EDOT4

AYUNTAMIENTO DE ALFAZ DEL PI

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 8 de noviembre del año 2001 un expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos, se expone al público durante el plazo de quince (15) días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Alfaz del Pi, 8 de noviembre de 2001.

El Alcalde-Presidente, Antonio Fuster García.

0129966

EDICTO

Por el Pleno de la Corporación, con fecha 8 de noviembre de 2001, se ha adoptado acuerdo provisional sobre modificación del Reglamento del Servicio Municipal de Agua Potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como, por analogía, el artículo 17, apartado 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados, los cuales podrán efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17 apartado 3 de la citada Ley.

Alfaz del Pi, 8 de noviembre de 2001.

El Alcalde-Presidente, Antonio Fuster García.

0129967

EDICTO

Por el Pleno de la Corporación, con fecha 8 de noviembre de 2001, se ha adoptado acuerdo provisional sobre modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados, los cuales podrán efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17 apartado 3 de la citada Ley.

Alfaz del Pi, 8 de noviembre de 2001.

El Alcalde-Presidente, Antonio Fuster García.

0129968

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día dieciocho de septiembre de dos mil uno, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"1.10. Estudio de detalle de la Manzana comprendida entre las calles A, E y Peatonal del Polígono 2 del Sector APD/22, Babel Sur: Aprobación Definitiva.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un decreto de fecha 31 de mayo de 2001, se resolvió someter a exposición pública el Estudio de Detalle para reajustar las alineaciones de la manzana comprendida entre las calles A, E y Peatonal del Polígono 2 del Sector APD/22, Babel Sur, del P.G.M.O., promovido por la mercantil "Dictámenes Empresariales, S.A.". Al respecto, se insertaron edictos en el periódico Información de 18 de junio de 2001, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 4.026, del día 21 siguiente, y en el Tablón de Edictos Municipal.

Durante el referido plazo, no se han presentado alegaciones.

El Departamento Técnico de Planeamiento Urbanístico informado favorablemente el Proyecto.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, para lo que es competente el Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 22.2.C) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Como consecuencia de cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para reajustar las alineaciones de la manzana comprendida entre las calles A, E y Peatonal del Polígono 2 del Sector APD/22, Babel Sur, del P.G.M.O., promovido por la mercantil "Dictámenes Empresariales, S.A."

Segundo. Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Consejería competente en Urbanismo.

Tercero. Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal."

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 6/1994, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente a aquel en que se publique el presente edicto.

Alicante, 8 de octubre de 2001.

El Concejal Delegado de Urbanismo, José Luis Pamblanco Ayela. El Secretario General, P. D. El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

0129652

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 26 de julio de 2001, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

1.15. Estudio de Detalle para la Reordenación Del Área Docente del Instituto de Enseñanza Secundaria "Miguel Hernández": Aprobación Definitiva.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante un decreto de fecha 7 de mayo de 2001, se resolvió someter a exposición pública el Estudio de Detalle para la reordenación del Área Docente del Instituto de Enseñanza Secundaria "Miguel Hernández", promovido por "Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana". Al respecto, se insertaron edictos